

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

En Santa Cruz de Mudela, a 27 de octubre de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero y D<sup>a</sup> Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 20.10.2015 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** Vista la denuncia remitida por los agentes de la **Guardia Civil de la Compañía de Valdepeñas (puesto de Almuradiel)**, por contravenir la Ordenanza municipal de civismo y convivencia en esta localidad, impuesta al denunciado **D. FJ.del F. C.**, vecino de Viso del Marqués, el pasado 18 de octubre de 2015, al infringir **el Artículo 64, del Capítulo V sobre contaminación y residuos "Queda prohibido escupir o evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública y en los espacios de uso público o privado."**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-**Incoar expediente **sancionador simplificado contra D. FJ. del F.C.** por infracción administrativa **leve** de la Ordenanza Municipal de civismo y Convivencia, consistente **en la evacuación de necesidades fisiológicas en la vía pública y en los espacios de uso público o privado.**" que le correspondería como sanción, multa de 60 a 120 €.

**Segundo.** Nombrar como instructor del procedimiento sancionador, a la concejala **Dña. M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero**, pudiendo abstenerse de intervenir en el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento tal y como establece el artículo 29 de la misma norma.

**Tercero. Comunicar al Instructor** su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente, y notificar la iniciación del expediente y dicho nombramiento al denunciante y al interesado, que dispondrá de un plazo de **diez días** a partir de la comunicación y notificación del Acuerdo de iniciación para efectuar las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

**Cuarto.** Que, finalizada la instrucción, se remita lo actuado a esta Junta de Gobierno para dictar acuerdo.

**2.º** La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe ensayo nº 000046155 de la muestra tomada el 23 de septiembre por **DBO5 S.L.** y acuerda dar traslado de los resultados la misma a la Compañía adjudicataria del Servicio del Ciclo Integral del agua **AQUONA.**

<b>Tercero.- INSTANCIAS</b>
-----------------------------

**1º.-** Por parte de **Dª A.L.L.** se presenta instancia en representación de **CÁRITAS PARROQUIAL** informando de que un grupo musical del pueblo se ofrece a dar una actuación a beneficio de Cáritas, necesitando que se les autorice para utilizar la Casa de Cultura el día 29 de octubre, necesitando el equipo de sonido y micrófonos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

**2º.-** Vista la instancia presentada por **D. F.S.G.,** en contestación al requerimiento de información exacta sobre la parcela respecto a la que presentó quejas por insectos, malos olores, etc., informándonos de que se trata de la parcela 15 del Polígono 46 de nuestro Término municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe conjunto al Guarda Rural y al Técnico municipal.

**3º.-** Se da lectura a la instancia presentada por **D. R.B.G.,** vecino de la localidad, solicitando autorización para instalar una caseta de venta de minidonuts y crepes, ocupando 3 metros lineales en la Plaza de la Constitución para la Cabalgata de Reyes, del día 5 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo abono de la tasa correspondiente, por ocupación de vía pública, que asciende a 15 euros/día para ese día.

**4º.-** Por parte de **Dª S.M.C.,** vecina de la localidad, se solicita autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 21 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

**Autorizar a DªS.M.C.,** para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **21 de noviembre de 2015,** que es a razón de **60 € /día.**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

<b>Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES</b>
--

**1ª.-** Por parte de **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN**, se presenta escrito, en relación a la denegación de la prórroga solicitada por la misma para la ejecución de la obra PROYECTO DE REFORMA DE LMTA 15 KV. SCM-702 DERIVACIÓN A VIRTUDES EN SANTA CRUZ DE MUDELA, exponiendo que los motivos de no poder realizar la obra antes del 13 de noviembre de 2015, son ajenos y no imputables a esa compañía, sino al trámite que está pendiente de la Dirección Provincial de Economía Empresas y Empleo para que fije una fecha para ocupación de terrenos objeto de expropiación, solicitando, nuevamente por ello, se les conceda una prórroga de doce meses para poder llevar a cabo la ejecución.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediendo un plazo de doce meses más para ejecutar la obra arriba mencionada.

***La Junta de Gobierno DENEGÓ la siguiente licencia de obras, de la que se dará cuenta a la Policía Local para que controlen que no se ejecuten las obra:***

**1ª.-** Nº de Expediente 121/15, a **D. R.D.C.**, vecino de la localidad, quien como arrendatario de las Parcelas 19 y 20 del polígono 41 de nuestro Término municipal, solicita ejecutar vallado con malla cinegética de las mismas, declarando un presupuesto de 350 euros, habiendo abonado en concepto de ICIO 8,75 € y en concepto de Tasa 2,10 €.

No se autorizan las obras solicitadas ya que previamente se deberá presentar Informe del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de la Dirección Provincial de Agricultura en Ciudad Real.

**LICENCIAS DE ACTIVIDAD, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES, CAMBIOS DE TITULARIDAD.**

**CAMBIO DE TITULARIDAD**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

1º.- Visto el expediente tramitado en estas dependencias municipales, con número 14/15, a instancias de Dª MªP.R-P.V., solicitando Cambio de Titularidad de la actividad de **Venta menor de productos de Farmacia**, sita en Calle San Sebastián, 28, de esta localidad, que anteriormente figuraba a nombre de Dª C.C.Ch.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal, así como la documentación presentada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, conceder el cambio de titularidad de la actividad de **Venta menor de productos de Farmacia**, al local sito en Calle San Sebastián, 28, a favor de Dª MP.R-P.V.

**LICENCIA DE ACTIVIDAD.**

2º.- Visto el informe favorable, emitido por EMERGENCIA de Ciudad Real, correspondiente a la inspección sobre prevención de incendios de la actividad, cuyo titular es **CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.**, para unir al expediente de **Proyecto de Legalización de Actividad en Estación de Servicio nº 33470**, ubicada en Autovía del Sur, km.. 217 margen izquierdo de nuestra localidad.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal de obras, una vez comprobada la documentación requerida en su día y presentada por el interesado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, unirla al expediente de legalización de la actividad, otorgando la licencia de apertura al proyecto de Legalización de actividad de la Estación de Servicio nº 33470, ubicada en Autovía del Sur, km.. 217 margen izquierdo de Santa Cruz de Mudela, a favor de CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.

**Quinto.-INFORMES VARIOS.**

1º.- Vista la queja planteada por **D.A.G.D. y D. F. de S.C.E.**, ambos con actividades económicas sitas en Calle Leandro Delgado, 4, en relación a las balconadas existentes sobre los accesos a sus respectivos negocios, que se encuentran en estado de abandono y amenazan derrumbe sobre la vía pública, estando sin mantenimiento alguno por los propietarios, pese a otras quejas planteadas con anterioridad. Igual estado presentan las balconadas del mismo edificio que dan a la Calle Inmaculada. Por todo ello ruegan se adopten medidas

Visto el informe emitido por el Técnico municipal de obras.

Visto que en el mismo, se justifica la motivación de las quejas actuales, ya que se hace constar que el edificio presenta: "*... (deterioros con desprendimientos hacia la vía pública, de ladrillos de la formación de bovedillas de doble rosca entre viguetas y mortero de cemento, que forma parte del revestimiento, en los voladizos de balconadas corridas del edificio sito en C/ Leandro Delgado con vuelta a Calle Inmaculada)*

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

La Junta de Gobierno, visto que se han ido practicando paulatinamente informes técnicos sobre el deterioro del inmueble en los años: 2010, 2011, 2012, acuerda por unanimidad, requerir a la propiedad para que procedan, en el **plazo de un mes**, a reparar dichas deficiencias para evitar lo que ocurrió hace 4 años, fecha en la que ya se produjeron desprendimientos provocando solo daños materiales.

2.- Vista la Memoria y boceto elaborado por el Técnico municipal, dada la necesidad de este Ayuntamiento de construcción de nuevas fosas en el Cementerio municipal .

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, solicitar ofertas a las empresas constructoras de la localidad, adjuntando la memoria confeccionada, para que, si están interesadas en ello, las presenten en este Ayuntamiento, antes del día 24 de noviembre de 2015.

**Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

1º.- Visto el Informe FAVORABLE de la Intervención Municipal nº 79/2015 de fecha 27.10.15., una vez calculado el importe total de la devolución del 26,23% de la paga extra de diciembre de 2012, a los empleados municipales que formaban la plantilla en esas fechas y que asciende a 13.491,01 €, por no haber especiales dificultades presupuestarias ni de tesorería para proceder a su devolución, dentro de la anualidad del 2015.

Visto que el informe del Sr. Interventor dice que una vez retenido el crédito necesario para pago de nóminas, seguros sociales, paga extra de navidad y el 26,23 % de la paga de 2012, hasta 31 de diciembre de 2015, queda un margen de crédito de la partida de personal de alrededor de 35.000 €, para poder llevar a cabo las contrataciones que, según el equipo de gobierno, son de carácter esencial y de urgente necesidad

La Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda:

Que se abone, dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe sea el equivalente al 26,23 % de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, a todos los empleados municipales de la plantilla en diciembre de 2012.

2º.- Vista la relación de facturas presentada por la Intervención municipal para su aprobación, cuya cuantía asciende a **24.680,28 €**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la **Presidencia de Diputación en materia de gestión tributaria e inspección**, por reclamaciones a las liquidaciones giradas, según se mencionan a continuación:

\* **A Dª A.P.M.** por IBI Urbana, estimando la reclamación al tratarse de una liquidación duplicada, debiendo anularla.

\* **A D. T.del V. CR.**, por IBI urbana, reconociendo el derecho de devolución de 282,94 €

\* **A D. V.G.M.**, denegando el fraccionamiento del pago de la liquidación por incumplimiento de los anteriores, al no estar acreditada las dificultades de tesorería que impiden abonarla.

4º.- Por parte de **Dª MªA.B.R.**, vecina de Navas de San Juan, se presenta instancia en la que expone considerar excesiva la tasa que se viene cobrando a su actividad (churrería) durante las festividades de San Blas y San Sebastián con la nueva ordenanza, ascendiendo la tasa a 50 euros, sin especificar los metros a ocupar, solicitando que se considere en lo sucesivo en la ordenanza los puestos de menos de 10 m2., ya que su puesto tiene menos de esas dimensiones.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la petición de la Sra. B.

5º- A la vista del escrito presentado por **AQUONA**, así como el informe y presupuesto para la adquisición de un oxímetro portátil para la EDAR de nuestra localidad, ascendiendo el de la marca HQ30D HACH a **2.531,23 €**, (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido del informe, así como del presupuesto aportado, no pudiendo hacer frente en este momento a su adquisición, por falta de presupuesto.

6º.- A la vista del escrito remitido por **FCC Aqualia**, exponiendo haber recibido la Tasa por recogida de basuras del inmueble sito en Calle Beata Carmen Sallés 1, por importe de 108 euros, y habiendo dejado de utilizar dicho inmueble en septiembre de 2014, se solicita la baja en dicha tasa y sucesivos ejercicios, anulando el mismo.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de la Intervención municipal, acuerda por unanimidad anular el recibo mencionado, dando traslado al departamento de padrones a fin de que se giren en lo sucesivo a cargo de la propietaria del inmueble, **D. V.B.L.**, tributando como vivienda y no como actividad comercial.

7º.- Por parte de la trabajadora municipal, **Dª AB.V.de L.**, se presenta escrito en el que se solicita la ayuda por natalidad que contempla el convenio colectivo y acuerdo marco, con motivo de su reciente maternidad del 25.07.2015.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta al departamento de nóminas y personal para que haga efectiva la ayuda de 100 euros a favor de la Sra. V.

8º.- Vistas las peticiones de abono de servicios extraordinarios prestados por diversos trabajadores municipales, con el siguiente detalle:

Nombre del Trabajador	Concepto	Importe bruto/euros
Dª A.A.R.	3 h. de limpieza el 21.10.15 en el Tanatorio	27,06 €
Dª MªF.del F.C.	3 h. de limpieza el 21.10.15 en el Tanatorio	27,06 €
Dª Al.C.C.	6,30 h. en el Pabellón polid. el día 7.10.15	58,63 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder al abono de los mismos, dando cuenta de ello al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

9º.- Visto el presupuesto presentado por **ALUMINIOS MUÑOZ**, correspondiente a la ejecución y suministro de 1 portada de dos hojas, de hierro y lamas verticales, cuyo importe asciende a 589 € (IVA no incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando cuenta de ello al departamento de Intervención.

10º.- Habiéndose publicado definitivamente las modificaciones realizadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua potable y en concreto la recogida en el artículo 5 sobre exenciones o bonificaciones que señala:

*“Se establece una bonificación de carácter rogado del 10% de la facturación para aquéllos domicilios en los que se encuentren empadronados 4 o más personas...”*

La Junta de Gobierno, vistas las solicitudes presentadas por distintos vecinos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a la bonificación del 10% sobre la facturación correspondiente, acuerda por unanimidad conceder las siguientes bonificaciones:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CALLE Y Nº	PERSONAS
1	MªV. B. G.	C/ Dos de Mayo, 1	4
2	D. C.M.G.	c/ Juan Domingo, 21	4

11º.- A la vista del presupuesto presentado por **FERSASANITARIOS** por el suministro de W.C., portátil ecológico para ubicarlo en el Cementerio municipal durante la festividad de Todos los Santos, cuyo presupuesto asciende a 411,40 (IVA incluido).

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando cuenta de ello al departamento de Intervención.

**15º.-** A la vista de las ofertas presentadas en este Ayuntamiento, por parte de las empresas constructoras de la localidad, interesadas en llevar a cabo la ejecución de solado de cocina y despensa del Bar La Campana.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad adjudicar la ejecución de las mismas, a la empresa **DESARROLLOS MUDELA, S.L.**, por ser la oferta más ventajosa, ascendiendo el importe de la misma a 575,96 euros (IVA incluido).

**16º.-** Puntualizar el acuerdo adoptado por la J.G.L. celebrada el 6 de octubre de 2015 (Punto 4º de Adquisiciones, Cuentas, ...), en el sentido de que sí permanecerá abierta en la entidad bancaria GLOBALCAJA (Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca SCC) la cuenta que este Ayuntamiento utiliza para abono de los Seguros Sociales, siendo sólo la cuenta de recaudación la que se cancele a fecha 30 de diciembre de 2015 para su apertura en Caja Rural de Castilla-La Mancha.

**17º.-** Por parte de **FCC AQUALIA**, se nos remite escrito solicitando la devolución de la garantía 32982211, por importe de 2.000.000 ptas., correspondiente a la adjudicación de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la EDAR de nuestra localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar al Sr. L. en representación de FCC Aqualia, que queda pendiente la devolución de la garantía hasta la subsanación de las deficiencias encontradas en las instalaciones de la Depuradora municipal.

**18º.-** Por parte de **FCC AQUALIA**, se nos remite escrito solicitando la devolución de la garantía 2823375, por importe de 5.159,69 €.,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar dicha devolución dado que, según el informe emitido por la Tesorería municipal, no existe constancia de dicha garantía, emplazándoles para que acrediten su ingreso documentalmente.

**19º.-** Por parte del Sr. Alcalde, con la aprobación de todos los componentes de la Junta Local, se presenta, un informe justificando las necesidades de contratación de personal, solicitando a su vez que, por parte del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria se informe respecto a la procedencia o no de esta declaración, así como la disponibilidad, en su caso, de los recursos económicos para su contratación. El informe dice:

"... En razón a la aplicación de la Ley 34/2014, en cuestiones de contratación, la Junta de Gobierno adopta el criterio general de considerar esenciales, para el pueblo de Santa Cruz de Mudela, los servicios que se tienen por prioritarios e indispensables para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

Su carencia afectaría al normal funcionamiento de los servicios públicos básicos de este Ayuntamiento, y se precisan para atender las necesidades del Municipio y satisfacer la demanda de servicios solicitados por los vecinos, para atender los estándares de satisfacción de nuestra población, y el bienestar de la población, asegurando el funcionamiento regular de nuestra Administración Local.

Los servicios expuestos a continuación, aunque no sean considerados como obligatorios, sí pueden ser definidos como esenciales, por las consecuencias que su carencia, tendrían sobre la población.

- **Limpieza viaria:** Personal imprescindible para mantener el pueblo en las debidas condiciones de limpieza, salubridad e higiene. Para realizar esta función se precisan **4 personas** a tiempo completo permanentemente.
- **Albañiles:** Se precisan dos personas mínimas permanentemente, que ayuden al Oficial de Obras del Ayuntamiento, a realizar las tareas urgentes de mantenimiento de las infraestructuras del Municipio..
- **Plaza de Encargado de Las Virtudes:** Hasta que se convoque y resuelva la convocatoria para ocupar la plaza de “Funcionario Encargado de Las Virtudes (Servicios Múltiples) en interinidad, es preciso disponer de una persona que atienda el necesario e imprescindible; control, mantenimiento, supervisión y trabajos en: Santuario, Plaza de Toros, Alamedas, potabilizadora de agua del Pilar, etc., así como la apertura y cierre del conjunto monumental formado por la Ermita y Plaza de Toros.
- **Monitores para Actividades Deportivas:** Se considera necesario contratar los monitores imprescindibles para atender las Escuelas Deportivas del pueblo, que forman a niños y niñas, desde los 4 hasta los 15 años durante la temporada que va desde finales de octubre hasta mediados de junio, en distintas disciplinas deportivas.
- **Peones para el Polígono:** Hasta en tanto el Polígono Industrial tenga una ocupación que aconseje prescindir de su vigilancia, se considera imprescindible contratar 4 peones que atienden continuamente y por turnos, el mismo.
- **Peón del Punto Limpio:** Se considera necesario para su permanente atención al público, disponer de un peón que realice esta función .
- **Limpiadoras del Colegio Público, de la Biblioteca y del Campo de Fútbol:**

Es absolutamente necesario, esencial e imprescindible, atender a la limpieza de estas instalaciones, por lo que, de no contar con personal de plantilla, se deberá contratar el necesario que realice esta función.

- **Conserje del Centro de Mayores:** El Centro de Mayores abre sus puertas mañana y tarde, todos los días del año, por lo que es conveniente dotar de una

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

plaza de Conserje que atienda los fines de semana, así como cubrir las bajas y vacaciones del Conserje titular.

- **Conserje del Pabellón de fines de semana:** El Pabellón, así como las pistas de Padel y de Tenis, deben estar atendidas los fines de semana por lo que es imprescindible, disponer de una persona que atienda estas instalaciones, sábados, domingos y festivos.
- **Guarda del Parque Municipal:** Es preciso, habilitar una persona que se ocupe de la atención y vigilancia de este lugar de recreo del pueblo, tanto en fines de semana como en suplencia de bajas y vacaciones del titular de este puesto.
- **Personal de atención a la Ludoteca:** Mientras permanezca abierta al servicio esta instalación, se necesita cubrir las bajas y vacaciones del personal que actualmente la atiende.
- **Guardería:** Las bajas por enfermedad del personal que atiende este servicio, se deberán cubrir, con personas que reúnan los requisitos que precisa dicho puesto.”

La Junta de gobierno Local solicita se informe por la Secretaría y la Intervención de este Ayuntamiento, la procedencia o no de esta declaración, así como la disponibilidad, en su caso, de los recursos económicos para su contratación.”

<b>Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
--

*Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:*

1ª.- Acogerse a la Convocatoria del Tercer Plan Especial de Empleo de Diputación 2015 (BOP205 de 16.10.15), y aprobar la Memoria destinada a contratación de **“PEONES DE OBRA, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES MUNICIPALES Y ZONAS VERDES”** cuyo presupuesto total asciende a **24.458 €.**, para gastos exclusivamente de mano de obra.

2ª.- Acogidas a las Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 07.05.15, para formación de **bolsas de trabajo de limpiadoras de edificios municipales y ayuda a domicilio-atención a personas dependientes**, se aprueba la Convocatoria pública con apertura de plazo para presentación de instancias y documentación del 2 al 16 de noviembre de 2015 (ambos incluidos).

3ª.- Vista la entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 07.10.15 y nº 2866, del oficio del Secretario judicial de la Sala Contencioso-Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, **procedimiento ordinario 106/2015**, por el que se da traslado de la demanda presentada por **D. E.L.R.**,

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015**

---

contra este Ayuntamiento, a los efectos de comunicar representante en juicio, o en su caso, escrito fundamentando la improcedencia de la pretensión del actor.

Visto que en el Petitum de la demanda formulada, se recurre el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y su Plantilla de personal funcionario y laboral, para la anualidad del 2015, solicitando la declaración de Nulidad de los mismos dejando sin efecto todas sus consecuencias, o subsidiariamente se declare la Anulación de la Plantilla de Personal, por no haber sido sometida la amortización de las plazas a conocimiento de la Mesa General de Negociación

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** ALLANARSE a la demanda presentada, por haberse obviado la Negociación Colectiva en la amortización de plazas.

**Segundo.-** Incorporar las plazas amortizadas a la Plantilla del personal, mediante la tramitación del procedimiento administrativa legalmente establecido.

**Tercero.-** Solicitar al Tribunal que dicte sentencia sin la imposición de costas a la Administración demandada, por considerar que el gasto a la hacienda municipal se hubiera podido evitar, de haber reclamado el demandante, en vía administrativa en el plazo de exposición pública legalmente establecido, del acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto municipal y plantilla de personal anualidad 2015.

**Cuarto.-** Que el Tribunal determine la cuantía del recurso, en base a la valoración económica del acto para el que se requiere la anulación.

**4º.-** Vista la Resolución emitida por la Presidencia de la Excma. Diputación de Ciudad Real, sobre la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el "**Cultural Navidad 2015**" publicada en el BOP nº 212 de 27 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda acogerse a la convocatoria arriba mencionada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

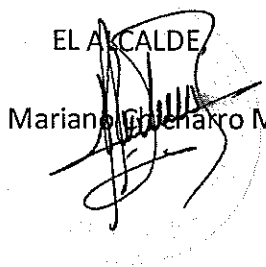


ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA  
27 DE OCTUBRE DE 2015

---

EL ALCALDE

Fdo: Mariano Guzmán Muela

A circular stamp is partially visible, containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be the name of the official mentioned in the text below it.